

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31 DE AGOSTO DE 2020

### SESIÓN ORDINARIA

#### **PRESIDENTE:**

Dña. Gema Igual Ortiz

#### **MIEMBROS:**

D. César Díaz Maza  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
Dña. Margarita Rojo Calderón  
D. Pedro Nalda Condado  
D. Daniel Portilla Fariña  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. Victoriano González Huergo  
D. Javier Ceruti García de Lago

En el Salón de Plenos del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte.

Igualmente estuvieron presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

**401/1. APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores.** Se aprueban, sin modificación y por unanimidad, las Actas de la sesión ordinaria del 24 de agosto de 2020 y de la sesión extraordinaria y urgente del 25 de agosto de 2020.

**402/2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 230 de 27 de agosto de 2020. Ministerio de Hacienda. Resolución de 11 de agosto de 2020, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2018 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

B.O.E. nº 230 de 27 de agosto de 2020. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

B.O.C. extraordinario nº 65 de 24 de agosto de 2020. Consejería de Empleo y Políticas Sociales. Resolución por la que se establecen medidas preventivas y de organización en los Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.

B.O.C. nº 165 de 27 de agosto de 2020. Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. Orden PRE/125/2020, de 21 de agosto de 2020, por la que se procede a la convocatoria de las subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición de vehículos para uso en funciones del ámbito de protección civil durante el año 2020.

### **CONTRATACIÓN**

**403/3. APROBACIÓN de la prórroga del contrato suscrito Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A., para el servicio de limpieza en centros y dependencias municipales.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2017, la adjudicación del servicio de limpieza en centros y dependencias municipales, a la empresa Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A., por un importe anual de 1.304.874,17 €, más 274.023,58 € de IVA, formalizado con fecha 20 de septiembre de 2017, con una duración de 2 años, y prorrogable de mutuo acuerdo por periodos anuales, hasta un máximo de 2 años más. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2018, se aprobó la modificación del contrato para incluir el servicio de limpieza en el centro cívico de Cazoña, por un

importe anual de 20.606,64 €, más 4.327,39 € de IVA. El Anexo al contrato se formalizó el 5 de junio de 2018. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2019, se aprobó la primera prórroga del contrato por importe anual de 1.325.480,81 €, más 278.350,97 € de IVA, correspondiente al importe del contrato inicial más la ampliación. Visto el informe favorable del Jefe de Servicios Generales y la aceptación expresa de la empresa adjudicataria, y de conformidad con los informes adjuntos al expediente, y el informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 27 de agosto de 2020, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la prórroga de mutuo acuerdo de un año, del contrato de servicio de limpieza en centros y dependencias municipales, suscrito con la empresa Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A., CIF A-39038765, de conformidad con lo previsto en la cláusula nº 4 del contrato y artículo 303.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que es de aplicación a este contrato de conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por importe anual de 1.603.831,78 € (1.325.480,81 €, más 278.350,97 € de 21% de IVA), manteniendo las mismas prestaciones. SEGUNDO. Aprobar el gasto anual por importe de 1.603.831,78 €, IVA incluido (1.325.480,81 €, más 278.350,97 € de 21% de IVA), y autorizar y disponer la cantidad de 449.292,60 €, IVA incluido, a favor de Limpiezas Garayalde Cantabria, S.A., CIF A-39038765, con cargo a la partida 01014.9200.22700, referencia 220200014201 del Presupuesto general vigente (periodo del 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2020).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**404/4. RECTIFICACIÓN de error en los Anexos de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del Pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación para la gestión de la Red Municipal de Ludotecas.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2020, fue aprobado el expediente de contratación y pliegos para adjudicar el servicio de gestión de la Red Municipal de Ludotecas, por un presupuesto de licitación de 318.567,04 € anuales, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 2 años, con posibilidad de prórroga por periodos anuales hasta 2 años más. Este procedimiento ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de

Contratación del Sector Público, con fecha 12 de agosto de 2020. Durante el plazo de presentación de ofertas que finaliza el día 17 de septiembre a las 13:00 horas, se ha puesto de manifiesto por la Jefe de Servicios Sociales la existencia de un error en el listado de personal a subrogar, que se refleja en Anexo al Pliego de cláusulas administrativas particulares, y en Anexo al Pliego de prescripciones técnicas, en el que se incluye de forma indebida a una persona correspondiente a la dirección de la empresa, que no tiene condición de personal subrogable. Se solicita por la Jefe de Servicios Sociales la rectificación de este error en el listado por los efectos que puede tener en los cálculos económicos relativos al coste del personal a subrogar. La modificación del error de transcripción en el listado de personal a subrogar, resulta procedente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se transcribe: Artículo 122. Pliegos de cláusulas administrativas particulares. Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del Pliego conllevará la retroacción de actuaciones. Y por el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público: *Artículo 124. Pliego de prescripciones técnicas particulares. El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.* Teniendo en cuenta que la rectificación recae sobre una de las obligaciones del adjudicatario, en concreto la obligación de subrogación, una vez aprobada la rectificación de error, procede la ampliación del plazo de licitación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público: Artículo 136. Plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones. (...) *Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los Pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124. En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a: a) La clasificación requerida. b) El importe y plazo del contrato. c) Las obligaciones del adjudicatario. d) Al cambio o variación del objeto del contrato. La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.* Vista la normativa de aplicación y de conformidad con los informes técnicos adjuntos al expediente, y el informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 25 de agosto de 2020, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno

Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122.1 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la rectificación de error en el Anexo de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares y Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación para la gestión de la Red Municipal de Ludotecas, eliminando del listado del personal a subrogar el siguiente personal: Grupo II. Personal de Gestión, Jefe de Departamento. SEGUNDO. Ampliar en 6 días, el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre. TERCERO. Publicar esta rectificación en el perfil del contratante del Ayuntamiento y la Plataforma de Contratación.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**405/5. AUTORIZACIÓN a Estudio de la Fuente Arquitectos, S.L.P., para que redacte el proyecto modificado de la obra de adecuación de nave-almacén para centro cívico y cultural en la Calle Leopoldo Pardo nº 1.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2019 se adjudicó el contrato de obras de adecuación de nave-almacén para centro cívico y cultural en la Calle Leopoldo Pardo nº 1, a la UTE Centro Cívico Leopoldo Pardo formada por las empresas Teginser, S.A., y Servicios y Obras del Norte, S.A., por un presupuesto de 4.759.505,88 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 12 meses. Este contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 2 de abril de 2019. El 12 de abril de 2019 se firma el Acta de comprobación de replanteo de las obras con un plazo de ejecución de 12 meses, finalizando el 12 de abril de 2020. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2020 se amplió el plazo de ejecución de la obra en 4 meses, finalizando el 12 de agosto de 2020. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2020 se aprobó el plazo de ejecución de la obra en 11 semanas y 2 días, finalizando el 30 de octubre de 2020. D. Luis Fernández de Arco, Arquitecto, que ejerce la dirección de las obras, de la empresa Estudio de la Fuente Arquitectos, S.L.P., con la conformidad de los inspectores técnicos de la obra, D. Ramiro Amorrortu de Mesones, Arquitecto Municipal y Dña. Cristina Delgado Tejón, Arquitecto Técnico Municipal, solicitan la autorización para realizar un proyecto modificado. La modificación del proyecto, según se indica en el informe técnico, está justificada debido a: La necesidad de sustituir el material con el que se han de construir las lamas de los huecos de fachada, que en el proyecto eran de hormigón armado y la nueva propuesta ofrece la opción de construirlas en

acero galvanizado. Estas modificaciones, según el informe redactado, no suponen coste adicional del precio primitivo del contrato. Vista la justificación de la directora facultativa y de los inspectores técnicos de la obra para la tramitación del modificado, así como los informes favorables, según lo dispuesto por los artículos 205 y 242.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En consecuencia, visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 25 de agosto de 2020, en el que se fiscaliza sin reparos, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local que adopten los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Declarar que concurren en la propuesta de modificación de este contrato de obras, las causas establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 205.2.c), que regula las causas y condiciones de modificación no previstas de los contratos, que se transcribe a continuación: Artículo 205. Modificaciones no previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares: *Prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales. 2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes: c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.* SEGUNDO. Autorizar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, a D. Luis Fernández de Arco de la empresa Estudio de la Fuente Arquitectos, S.L.P., redactor del proyecto, para que redacte el proyecto modificado de la obra de adecuación de nave-almacén para centro cívico y cultural en la Calle Leopoldo Pardo nº 1.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**406/6. ESTIMACIÓN parcial de la solicitud de indemnización por parte de Magnet Siglo XXI, S.L, por la suspensión del contrato gestión de la Red Municipal de Ludotecas.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2020, a solicitud de la empresa contratista Magnet Siglo XXI, S.L., la suspensión del contrato de servicios de gestión de la Red Municipal de Ludotecas, formalizado el 13 de julio de 2018, como consecuencia de la declaración del estado de alarma del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con efectos desde el día 24 de abril de 2020. Esta suspensión del contrato se ampara en lo dispuesto por el artículo 34.1



del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. De conformidad con la indemnización establecida por el citado artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, y con la comunicación de Intervención municipal con respecto a la indemnización previa de reconocimiento de obligaciones derivadas de contratos en ejecución afectados por la situación del COVID-19, de fecha 17 de abril de 2020, así como la solicitud de la responsable del contrato, informe del Servicio de Contratación e informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 25 de agosto de 2020, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Estimar parcialmente la solicitud de indemnización por la suspensión del contrato causada por el COVID-19 correspondiente al mes de junio de 2020, por el importe de 11.632,27 €, conforme al siguiente detalle:

	Gastos sociales	Alquiler	Seguro	Total
	Junio	Junio	Junio	Junio
Indemnización	11.288,73	238,00	105,54	11.632,27

Se indemnizan los gastos sociales efectivamente abonados. El importe reconocido por las nóminas y Seguridad Social asciende en junio a 11.288,73 €, excluyendo la parte proporcional de indemnizaciones por fin de contrato no correspondiente al periodo de suspensión. Del importe de los seguros sociales abonados, sólo se computa el gasto de la cuota empresarial. Se indemniza el gasto de alquiler del local correspondiente al mes de Junio de 238,00 €. La indemnización por el gasto del seguro obligatorio, se abona la parte proporcional de la prima correspondiente al mes de junio por importe de 105,54 €. SEGUNDO. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 11.632,27 € a la empresa Magnet Siglo XXI, S.L., CIF B-39840038, adjudicataria del contrato de gestión de la Red Municipal de Ludotecas, con cargo a la aplicación 01011.2310.22797, en concepto de indemnización por la suspensión del contrato por causa del COVID-19, correspondiente al mes de junio de 2020.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**407/7. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en el mes de julio.** La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos menores adjudicados en el mes de julio a Dassegur Seguridad, S.L., por 5.000,16 €, la vigilancia privada para el mercado de La Esperanza durante el mes de julio; a Fernández del Arco Arquitectos, S.L.P., por 17.182,00 €, la dirección de la obra del proyecto de derribo de naces y acondicionamiento y pavimentación de terrenos en la Calle Antonio López; a Estudio de la Fuente Arquitectos, S.L.P., por 15.149,20 €, la redacción del proyecto de

acondicionamiento y pavimentación del Paseo General Dávila entre la Avenida Pedro San Martín y la Calle Camilo Alonso Vega; a Veolia Servicios Norte, S.A.U., por 10.347,57 €, la instalación de climatización en la sala de exposiciones del Centro de Documentación de la Imagen de Santander; y a Ignacio Bartolomé Biot, por 15.427,50 €, la redacción del proyecto de acondicionamiento del malecón Sur y ampliación de la pasarela de Puertochico.

### **LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

**408/8. REGULACIÓN de la prestación del servicio de auto-taxi.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Vistos los escritos presentados por la Asociación profesional de taxistas de Santander y Cantabria (APTASYC) y por la Asociación cántabra de Pymes del taxi, solicitando que por parte del Ayuntamiento se regule la prestación del servicio de auto-taxi, estableciendo los turnos de trabajo en sus escritos detallados. Señalan las asociaciones del sector, en este sentido, que durante la vigencia del estado de alarma declarado en el país para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se había solicitado por las mismas que se regulase al 50% la prestación del servicio de auto-taxi hasta la finalización de ese estado de alarma, acordándose esta forma de prestación del servicio por el Ayuntamiento de Santander mediante Resolución de fecha de 29 de mayo de 2020. Sin embargo, desde las asociaciones del sector se pone de manifiesto que la demanda en la prestación del servicio de auto-taxi se ha estancado ostensiblemente, debido a la coyuntura social y laboral actual, a lo que se une la suspensión de los eventos programados de tipo cultural, social y lúdico, y las restricciones de aforo que se mantendrán en el futuro, lo que hace que la demanda del servicio no haya recuperado los niveles anteriores a la pandemia, por lo que consideran que lo más conveniente es que se regule la prestación del servicio estableciendo turnos de trabajo según se detalla en sus correspondientes escritos. Resultando que con fecha 24 de agosto de 2020 se celebró sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Sostenible, en cuyo punto sexto del orden del día se trató la solicitud del sector del taxi para regular la prestación del servicio en los términos señalados anteriormente, apoyándose por todos los grupos políticos la reducción de prestación de servicios solicitada por las asociaciones del sector. Considerando que el Reglamento regulador del servicio de auto-taxi en el término municipal de Santander, en su artículo 37, establece que el Ayuntamiento ostenta la potestad de ordenar el servicio, a fin de garantizar en todo momento su prestación con las debidas condiciones de calidad y extensión, y la satisfacción de las necesidades de los usuarios y de la movilidad urbana en general. Indica igualmente que el ejercicio de tal potestad podrá: 1) Establecer turnos, horarios, calendario y demás condiciones



temporales de la prestación del servicio, con respeto a las disposiciones legales vigentes. 2) Imponer condiciones específicas a todas o determinadas licencias, tendientes a garantizar la adecuada prestación del servicio en circunstancias concretas o a favor de determinados colectivos de usuarios, en particular las personas con discapacidad; todo ello sin perjuicio de derechos adquiridos y del principio de igualdad. 3) Establecer paradas de taxi dentro del término municipal, y disponer eventualmente la obligatoriedad de asistencia de los taxis a las mismas, en caso de que dicha asistencia no quede cubierta suficientemente de modo libre y voluntario por los taxistas. En todo caso, las medidas a que este efecto se adopten respetarán el principio de mínima restricción a la libertad de explotación de la actividad, compatible con la garantía de las exigencias del servicio público. Asimismo, señala que para la adopción de medidas a que se refiere el apartado precedente, el Ayuntamiento, previa audiencia a las asociaciones profesionales del sector, oirá a la Comisión informativa correspondiente. Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por las asociaciones del sector en sus correspondientes escritos, así como el informe emitido por el Director Jurídico municipal, y una vez oída la Comisión de Desarrollo Sostenible, el Concejal-Delegado que suscribe viene a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Autorizar la siguiente forma de prestación del servicio de auto-taxi en el término municipal de Santander: 1) Durante el mes de agosto, los días pares sólo podrán ejercer la actividad las licencias con número impar, y durante los días impares sólo podrán ejercer la actividad las licencias con número par. 2) Durante los meses de septiembre y octubre, los días pares sólo podrán ejercer la actividad las licencias con número par, y durante los días impares sólo podrán ejercer la actividad las licencias con número impar. 3) Esta secuencia se repetirá los meses sucesivos de manera que la misma licencia no podrá prestar servicio durante 2 días consecutivos. 4) Los vehículos de sustitución, denominados taxis de licencia 0, a los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, se entenderá que su número de licencia corresponde con la correspondiente al vehículo que sustituyen. 5) Quedan excluidas de esta regulación las licencias adscritas a vehículos adaptados para el traslado de personas con movilidad reducida. 6) El horario de aplicación de los turnos será desde las 6:00 horas del día señalado hasta las 6:00 horas del día siguiente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **COMPRAS**

**409/9. DACIÓN DE CUENTA del contrato menor adjudicado en el mes de julio.** La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad al contrato menor adjudicado

en el mes de julio a Equipamiento Institucional, S.A., por 14.732,37 €, el suministro de vestuario para el Servicio de Transportes Urbanos.

### PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**410/10. APROBACIÓN de prórroga del plazo de cesión de espacios en centros municipales a las entidades colaboradoras autorizadas por Resolución de 24 de octubre de 2019.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Barrios, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, esta Concejala Delegada eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de ACUERDO: PRIMERO. Prorrogar durante el plazo de 1 año, a las entidades colaboradas relacionadas en el Anexo I que se acompañan a esta Resolución, a realizar las actividades en los centros municipales, dentro de la convocatoria anual de cesión gratuita de espacios para el periodo 2019/2020, finalizando las mismas el 30 de agosto de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.6 del Reglamento sobre posibilidades de utilización de los centros y dependencias municipales para actividades culturales de interés público, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de abril de 2013. SEGUNDO. Una vez se prorrogue este plazo, las entidades colaboradoras deberán prestar su consentimiento de forma expresa. TERCERO. Una vez finalice esta prórroga, deberá presentarse en el Servicio de Participación Ciudadana una memoria de la misma, incluyendo sus resultados económicos.

ANEXO I. Proyectos Presentados y que han cumplido con los requisitos de la convocatoria de cesión de espacios para actividades culturales curso 2019-2020 (Se han presentado 51 proyectos, tres de ellos, los números 38, 39 y 49 no han presentado la documentación requerida en plazo, por lo que decaen en su derecho a realizar su actividad solicitada).

1	Nombre, Razón social: Asociación de artistas cántabros siglo XXI. Ana Canal Proyecto: Talleres artísticos, madera, restauración, pintura.
2	Nombre, Razón social: María Rosario Martín Martín Proyecto: Arte para todos (Dibujo artístico, acuarela, estampación sobre tela)
3	Nombre, Razón social: Cristina Osorio Redondo. Proyecto: Flamenco y sevillanas
4	Nombre, Razón social: Marcos García García. Proyecto: El jazz y el swing. Baile vintage en el siglo XXI. Taller de swing, rock, claqué
5	Nombre, Razón social: Lorena Sánchez Teja. Proyecto: Danza del vientre
6	Nombre, Razón social: María Elvira Rubio Bárcena. Proyecto: Decoraterapia
7	Nombre, Razón social: Juri Julián Romero Zapata. Proyecto: Actividades culturales. Talleres de danza folclórica cubana
8	Nombre, Razón social: Isabel Rodríguez Samperio. Proyecto: Taller de piano
9	Nombre, Razón social: Marcela Reggio Selfeni. Proyecto: Yoga para adultos
10	Nombre, Razón social: Eva Paula Ramos Varela. Proyecto: Taller de arte dramático
11	Nombre, Razón social: Virginia Ramiro Martínez. Proyecto: Actividades deportivas en centros cívicos. Talleres de gimnasia de mantenimiento, yoga y pilates
12	Nombre, Razón social: Tatiana Perdiguero Oria. Proyecto: Teatro para adultos
13	Nombre, Razón social: Mercedes Gómez Vielba. Proyecto: Cursos de cuero
14	Nombre, Razón social: Renata Golabek Rutkowska. Proyecto: Cursos yoga, estiramientos, risoterapia
15	Nombre, Razón social: María del Carmen Martínez Rodríguez. Proyecto: Yoga
16	Nombre, Razón social: María Encina Martínez García. Proyecto: Yoga. Dirigido a Adultos
17	Nombre, Razón social: Eva Fernández González. Proyecto: Tai Chi y balance pilates. Dirigido a Adultos
18	Nombre, Razón social: Elena Colina Floranes. Proyecto: Actividades extraescolares- Play english
19	Nombre, Razón social: Latin Dance. Proyecto: Bailes de salón y funky
20	Nombre, Razón social: María Pilar Borge Martínez. Proyecto: Pilates, yoga
21	Nombre, Razón social: Mónica Bóveda Allende. Proyecto: El show de la palabra
22	Nombre, Razón social: David De Andrés. Proyecto: Taller de memoria

23	Nombre, Razón social: Silvia María Ignacio Díaz. Proyecto: Pintura al óleo y actividades técnicas mixtas, decoración y reciclaje de muebles
24	Nombre, Razón social: Beatriz Laso González. Proyecto: Yoga
25	Nombre, Razón social: Yamila Lopez Leiva. Proyecto: Entrena tu memoria
26	Nombre, Razón social: Beatriz Lopez Gutierrez. Proyecto: Curso regulares de grandes civilizaciones. Dirigido a Adultos
27	Nombre, Razón social: Marta María López Mazorra. Proyecto: Aprende teatro jugando
28	Nombre, Razón social: Isabel Lamelas Labrada. Proyecto: Diviértete con atrium. Talleres de cerámica y guitarra. Fiestas temáticas. Campus
29	Nombre, Razón social: Ángela Gonzalez Rivera. Proyecto: Activa Santander. Campus, inglés adultos y niños, talleres puntuales
30	Nombre, Razón social: América Sanz Molleda. Proyecto: Inglés en tu barrio
31	Nombre, Razón social: Mónica Gallo Alonso. Proyecto: Yoga
32	Nombre, Razón social: Maria del Rocio Álvarez Salamanca. Proyecto: Danzas polinesias, y danzas creativas
33	Nombre, Razón social: Coros Y Danzas. Proyecto: Talleres de acercamiento al folclore cántabro, (baile tradicional y pandereta). Dirigido a Niños/as y adultos
34	Nombre, Razón social: Rubén Crespo Ruiz. Proyecto: Clases de pilates readaptativo y funcional. Dirigido a Adultos
35	Nombre, Razón social: Nuria Gonzalez Vázquez. Proyecto: El flamenco cultural de la humanidad
36	Nombre, Razón social: Alberto Rodriguez Gutierrez. Proyecto: Sevillanas, bailes latinos y tango
37	Nombre, Razón social: Daniel Garrido Falagán. Proyecto 1: Prepara tu casting de la voz. Proyecto2 : Taller rap con flow
40	Nombre, Razón social: Natalia Copello Carbonetti. Proyecto: La mujer y su historia
41	Nombre, Razón social: Maria Elvira Bárcena Urrutia. Proyecto: Talleres de desarrollo personal. Dirigido a adultos
42	Nombre, Razón social: Mónica Almagro Corpas. Proyecto: Danza en familia. Dirigido a Familias con niños/as entre 6 meses y 8 años.
43	Nombre, Razón social: Maria Dulce Martin Llata. Proyecto: Chikung para la salud
44	Nombre, Razón social: Javier Liceaga Plano. Proyecto: Dibujo de retrato
45	Nombre, Razón social: Eugenia Pilar Suarez Marrón. Proyecto: Mamás y bebés en movimiento
46	Nombre, Razón social: María Azucena San Pedro Martinez. Proyecto: Programa de talleres ecológicos para un camino de concienciación medioambiental
47	Nombre, Razón social: María Candela San Bartolomé. Fican Fisioterapia. Proyecto: Suelo pélvico, espalda sana, vida activa, masaje infantil, prevención de eventos respiratorios en niños
48	Nombre, Razón social: Juan Carlos Peguero Pérez. Proyecto: Poesía en escena
50	Nombre, Razón social: Eva Garcia Paule. Proyecto: Taller de dibujo e ilustración
51	Nombre, Razón social: Ruth Pérez Prieto. Proyecto: Biomecánica postural

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **TRANSPORTES**

**411/11. CONVALIDACIÓN del contrato firmado con Santander España Merchant Services Entidad de Pago, S.L.U., para la instalación de un TPV para el pago electrónico.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

El pasado 25 de mayo de 2020, se procedió a la reapertura de la Oficina de atención al cliente del Servicio municipal de Transportes Urbanos, situada en la Calle Castilla nº 8. Al objeto de aplicar todas las medidas posibles para reducir el riesgo de contagio del COVID-19 se han colocado mamparas de separación en los dos puestos de trabajo, colocado geles hidroalcohólicos, dotados de mascarillas a las empleadas de las oficinas, etc. La actividad principal de la oficina, además de todo tipo de información sobre el servicio, es la reposición y expedición de tarjetas de transportes de los distintos perfiles (carné joven trimestral, tarjeta mayor, parado, discapacitado parcial, total, etc.). El precio de cada una de estas tarjetas es de 1,20

€, desde el comienzo de la declaración del estado de alarma se ha recomendado por las autoridades sanitarias que se evite el uso del dinero efectivo, siendo más aconsejable el pago mediante medios electrónicos. Por tanto, desde esta Presidencia del Consejo de Administración y Concejalía de Fomento, Movilidad y Vivienda y desde la Dirección-Gerencia del Servicio se solicitó con carácter de urgencia, a la Tesorería municipal, la dotación de un Terminal Público de Venta (TPV) que permita que se evite el manejo de dinero en efectivo y en consecuencia reduzca el riesgo de contagio tanto del personal del Servicio como de los usuarios de la oficina. Vista la urgencia de contar con dicho TPV, ante la inmediata apertura de la oficina, por el Tesorero municipal se suscribió el preceptivo contrato con la entidad financiera colaboradora con el Ayuntamiento según el convenio vigente. En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO: Convalidar el contrato firmado por la Tesorería municipal con Santander España Merchant Services Entidad de Pago, S.L.U., y el Servicio municipal de Transportes Urbanos para la instalación en su oficina de Atención al Cliente de un TPV para la realización de cobros a través de pago electrónico.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cincuenta minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.